1.140.10-12-01-1666-2025030507

Santiago de Cali, 30 de julio de 2025

Doctora
DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica SDS
Secretaria de Departamental de Salud
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.220.02-2025030507 – Concepto Jurídico.

Atento Saludo,

Que el día 21 de julio de 2025, mediante oficio No. 1.220.02-2025030507, se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, acto administrativo de justificación, complemento y anexos de convenio interadministrativo a celebrar entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO; En consecuencia, esta Dirección, efectuó la revisión desde los preceptos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85101705. SALUD: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE EL ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "ADQUISICION DE CINCO (5) UNIDADES

	ODONTOLOGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO"
Análisis del sector	Contempla: Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado en los siguientes términos "(...) el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.** **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO"".
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO".
Disponibilidad presupuestal	La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con cargo al CDP Nro. 6000000345 de fecha 3/07/2025

	Ítem 1 Valor $1.310.000.000 Apropiación presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06 Cofinanciar la adquision de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial. Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5423040811 La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO participara con cargo al CDP No. 565 APROPIACIÓN 245010401 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO VIGENCIA ACTUAL
Presupuesto Oficial.	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente convenio es de CIENTO QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.001.600), de los cuales la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO participará con la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600). El valor se determinó a partir del proyecto presentado por E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el estudio de mercados realizado por la E.S.E a partir de cotizaciones, contenido en el proyecto de inversión formulado y presentado a la Secretaría Departamental de Salud de acuerdo con los lineamientos definidos en las resoluciones 485 y 1211 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de

	infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones".
Aportes - Desembolso	El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, aportara el valor del convenio de la siguiente manera: la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contraparte y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor. La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO se aportará la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600)
Plazo	El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
Supervisión	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud efectuará la supervisión del convenio a través de un profesional universitario y/o un profesional especializado, el cual será designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.
Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el convenio interadministrativo es un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo de cofinanciación de proyecto a celebrarse con una Empresa Social del Estado que

	hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.
Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Complemento del convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
Fundamento Jurídico	El marco normativo que rige el presente convenio interadministrativo de cofinanciación es: ✓ Ley 489 de 1998, artículo 95 ✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C ✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 ✓ Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario ✓ Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios. ✓ Decreto 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. ✓ Resolución 485 de 2025
DOCUMENTOS LEGALES E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	
Razón social	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
Documento de creación, constitución o Estatutos.	La Asamblea Departamental del Valle del Cauca por Ordenanza No. 019 del 27 de octubre de 1992 "Por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo", ordena en su articulo primero: "Declárese como entidad publica el Hospital Sana Antonio de Roldanillo" Por Acuerdo 018 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Empresa Social del Estado"
NIT	891900343-6

Representante Legal	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.550.456
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 09 de julio de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 09 de julio de 2025. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 09 de julio de 2025 No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 09 de julio de 2025, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 09 de julio de 2025., donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025, donde registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde consta que no registra medidas correctivas por cumplir.
Delitos Sexuales cometidos a menores de 18 años. Conforme a Ley 1918 del 12/07/2018.	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025 donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia.
Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
Certificación Pago Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	Aporta certificación firmada por el Gerente del Hospital Departamental San Antonio de ROLDANILLO - Valle del Cauca Señor MAURICIO SALDARRIAGA y el Revisor Fiscal señor HERNAN MORA MARTINEZ, con fecha 11 de julio de 2025, donde indica que el pago al sistema de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales exigidos por la ley, se encuentra al día y durante los 6 meses anteriores
Certificación Área e Instalaciones	Se aporta certificación firmada por el Gerente señor MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, informando que

	cuenta con infraestructura y talento humano necesario para ejecutar el proyecto objeto de cofinanciación.
Concepto técnico de viabilidad	Se aporta concepto técnico de viabilidad emitido por la Secretaria Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, respecto del proyecto de cofinanciación presentado por E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que conforman la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del conveniente; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participo en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Redactó: Aida Luz M. Cadena R. – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa Contratación
Reviso Análisis del Sector: Daniel Quintero Ocampo - Contratista